

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el abogado principal de la entidad demandante, sustituye el poder. El proceso se encuentra terminado por agotamiento de trámite.

Manizales, 23 de enero de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	074
PROCESO:	MONITORIO
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC. S.A. E.S.P
DEMANDADO:	ECO LOGICA S.A.S E.S.P.
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00160-00

Se acepta la sustitución de poder que hace el abogado LEONARDO PRIETO MARIN, a los abogados **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ**, identificado con la C.C. 1102382164 y portador de la T.P. 355701 del C.S.J., con certificado de vigencia registrado en el sirna y correos electrónicos juan.l@reincarnar.com.co ; estebanluna112@gmail.com y **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES**, identificada con la C.C. 52147574 y portadora de la T.P. 162547 del C.S.J., con certificado de vigencia registrado en el sirna y correos electrónicos dmjuridica2016@gmail.com ; luz.s@reincarnar.com.co a quienes se les reconoce personería suficiente en derecho para actuar como apoderados judiciales de la parte demandante en los términos y efectos de la sustitución conferida, teniendo en cuenta que tiene facultad expresa para sustituir, (artículo 75 del CGP.). Se advierte que este proceso se encuentra terminado y archivado.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 007 Del 24 de ENERO de 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f966418e8ea6e449b531d943a2cca1e8773450d6588d24af7d4b064d12e956b**

Documento generado en 23/01/2023 04:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>